



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA**  
*Alcaldía*



**BLADIMIR GONZALO ARMIJOS VIVANCO**  
**ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el numeral 13 del artículo 83 de la Constitución señala como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, el siguiente: "13. (...) *cuidar y mantener los bienes públicos.*";
- Que, el numeral 2 del Art. 264 de la Constitución de la República en cuanto a las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, manifiesta lo siguiente: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".
- Que, dentro del ordenamiento territorial urbano, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza ha destinado espacios públicos para el expendio de alimentos, promoción turística, esparcimiento social que generen bienestar a la comunidad;
- Que, el artículo 417 del COOTAD establece que: "*Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)*";
- Que, es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Yantzaza regular el comercio autónomo, haciéndolo seguro, competitivo y ordenado, generando políticas de apoyo, fomento e incentivos para garantizar el buen vivir de la sociedad, de manera participativa.
- Que, es necesario establecer una normativa que regule el comercio que se realice en el malecón de la ciudad de Yantzaza,
- Que en varias oportunidades se ha socializado el cambio de lugar de expendio de alimentos preparados, con las personas que vienen expendiendo dicha comida en el parque central de la ciudad de Yantzaza,

De conformidad con las facultades contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización expide la siguiente:

**RESOLUCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL EXPENDIO DE  
ALIMENTOS PREPARADOS DENOMINADOS "AGACHADITOS"  
QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD DE YANTZAZA**

**Art. 1.-** Disponer que a partir del quince de abril del año dos mil dieciséis, las personas que expenden alimentos preparados en los denominados "Agachaditos", ubicados en la calle Armando Arias entre Jorge Mosquera y Av. Iván Riófrío, lo realizarán en el sitio destinado específicamente dentro del Malecón de la ciudad de Yantzaza.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía**



**Art. 2.-** Establecer como canon de arrendamiento mensual por el uso del malecón de la ciudad de Yantzaza, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, 00/100 (\$ 100.00) sin IVA, por cada puesto, que serán cancelados en forma anticipada dentro de los primeros cinco días del mes en la oficina de Recaudaciones Municipales, valor en el que estará incluido los servicios de agua potable y luz eléctrica.


**Art. 3.-** Fijar como horario de atención al público en el expendio de alimentos preparados, desde las 18h00 hasta las 6h00 del día siguiente, como máximo.

**Art. 4.-** Encargar al señor jefe de la Unidad de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de esta resolución, en forma especial; y, en general a todos los departamentos y servidores municipales.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y hasta que el Cabildo Municipal apruebe la norma legal que determine todo el procedimiento de reubicación.

Es dado en el salón de Alcaldía del cantón Yantzaza a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Notifíquese y cúmplase.

  
Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA.

